

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
Acta
Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2021
9: 00 horas

DECANO: Dr. Gustavo Chiabrando

SECRETARIA GENERAL: Dra. Silvia Correa.

SECRETARIO ACADEMICO: Dr. Gabriel Morón

CONSEJEROS PRESENTES: Dr. Guillermo Montich, Dr. Gabriel Cuadra, Dr. Alejandro Granados (en reemplazo del Dr. Sergio Dassie), Dra. María Gabriela Ortega, Dra. Eva Acosta Rodríguez, Dr. Rodrigo Iglesias, Dra. Mónica Gilardoni, María Laura Guzmán (en reemplazo de la Dra. Gabriela Oksdath Mansilla), Farm. G. Inés Sosa Argañarás, Farm. Fernando Ducoín, Arq. María Victoria Carnevale (en reemplazo de la Tec. Pamela Rizza), Sr. Jorge Paredes.

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 30 de julio de 2021, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Secretaria General: la consejera Gabriela Oksdath Mansilla solicita se justifique su inasistencia ya que no puede participar ni ella ni su suplente (**aprobado**),

Decano: después de haber aprobado todas las fechas del cronograma electoral de las Facultades y de la renovación de los representantes en el Consejo Superior, los Consejos Directivos y autoridades unipersonales en las quince facultades, la Junta Electoral ha comenzado ya el proceso de organización de estas elecciones; el día miércoles tuvimos la visita de la Junta Electoral Central de la Universidad donde recabamos información, nos sacamos algunas dudas sobre los aspectos operativos de cómo van a hacer estas elecciones, y estamos muy confiados que a pesar de las dificultades se va a poder llevar adelante con total normalidad; esperamos llegar a concretar el proceso electoral en el mes de octubre de acuerdo a las fechas fijadas, recuerden que va a haber dos modalidades, una modalidad presencial para todos los claustros que va desde el 18 al 22 de octubre y una modalidad a distancia por correo postal que va desde el 11 al 15 de octubre, para dos claustros nada más, el claustro de estudiantes y el claustro de egresados/as, creemos que vamos a funcionar con total normalidad y toda la información de carácter oficial que provenga de la Junta Electoral de la Facultad va a ser publicada en la página web de la Facultad, ahí va a estar centralizada toda la información, no va a haber otro medio de difusión de información para evitar que se generen confusiones, porque las redes sociales son bastante invasivas respecto a la transmisión de información y para ser certeros, vamos a generar un único medio que va a ser la página web de la Facultad, la cual están invitados/as a visitar; lo mismo la Universidad tiene su página en la web de la Universidad, donde hay información respecto a las elecciones; el único medio por el cual va a transmitir la Junta Electoral Central es a través de la página web oficial.

El otro aspecto es para felicitar por las renovaciones de las autoridades del CONICET, que tienen doble dependencia con la Facultad, felicitar la renovaciones del INFIQC, CIBICI y CIQUIBIC, este martes pasado el Consejo Superior aprobó las designaciones por parte de la Universidad, ahora falta que haga lo propio el directorio del CONICET, del Doctor Sergio Dassie como Director del INFIQC, la Dra. Adriana Gruppi como Directora del CIBICI y el Dr. Gerardo Fidelio que va a continuar como Director en el CIQUIBIC; también se produjeron renovaciones en otros Institutos y Unidades Ejecutoras de doble dependencia con la Universidad, pero quería hacer mención a estas tres renovaciones porque son de la diaria convivencia en nuestra Facultad estas Unidades Ejecutoras y felicitarlos.

DESPACHOS DE COMISIONES

Licencias, designaciones y renunciaciones

- 1- EX-2021-00406846-UNC-ME#FCQ –
Comisión de Enseñanza considera que el **Lic. Pedro PARODI** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al Lic. Pedro PARODI (Legajo 53.881) en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-08-2021 hasta el día de ayer.
Aprobado

- 2- EX -2021-00326392-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza considera que la **Lic. María Julieta ESPECHE** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Lic. María Julieta ESPECHE (DNI 39.014.110), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) - código 119- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el 31-10-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-
Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. María Julieta ESPECHE (DNI 39.014.110), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S y no antes del 01-08-2021.-
Aprobado

- 3- EX -2021-00363242-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Dejar sin efecto la designación de la **Srta. Solana Darmaris CEBALLOS** (DNI 41.626.287) en el cargo de Ayudante Alumna- categoría B- código 122 - del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, otorgada por Resolución HCD 355/21-
Designar por concurso a la Srta. Marianella Rocío ALMADA (DNI 42.219.429), en un cargo de Ayudante Alumna- categoría B- código 122 - del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el 31-08-2022-
Dejar establecido que la designación dispuesta entrará en vigencia una vez que la Srta. Marianella Rocío ALMADA (DNI 42.219.429), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S y no antes del 01-07-2021.-
Aprobado

- 4- EX-2021-00404069-UNC-ME#FCQ –
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Encomendar y autorizar a la **Farm. Agustina BONGIOANNI** (Legajo 53.571), en representación de esta Facultad, a realizar una Estancia de investigación en la Facultad de Farmacia –Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica – Universidad de Sevilla – Sevilla, España, y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 27-08-2021 y hasta el 31-10-2021 con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-
Aprobado

- 5- EX-2021-00410363-UNC- ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar una Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios- Categoría A Profesional - del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, a la **Qca. Farm. Sofía Daniella MOGRO CRESPI** (DNI 96.118.556), a partir del día de la fecha y hasta el

31-12-2021, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-08-2021 y hasta el día de ayer, con una dedicación de 40 hs semanales y con una retribución mensual de \$ 78.325,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 00/100).-

La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios del CEQUIMAP.-

Aprobado

- 6- EX -2021-00410564-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aceptar a partir del 01-08-2021, la renuncia presentada por el **Lic. Ángel GARCIA** (Legajo 54.201), a una Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas – categoría A Profesional.-

El Lic. García, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Aprobado

- 7- EX-2021-00410665- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Autorizar a la **Dra. María Cecilia BECERRA** (Legajo 37877) Profesora Asociada (Dedicación Exclusiva) del Dpto. de Ciencias Farmacéuticas a percibir una remuneración adicional por el período académico comprendido entre el 3 de agosto al 31 de noviembre de 2021, para desarrollar actividades de asesoramiento en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad (CEQUIMAP), en virtud del Art. 2º de la Ord. HCS 5/2000.

Establecer que los gastos que ocasione la contratación serán afrontados con Recursos Propios del CEQUIMAP.

Aprobado

Enseñanza de Grado

- 8- EX-2021-00403213- UNC-ME#FCQ –
Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a la solicitud del estudiante **Esteban Rodolfo SCARAMUZZA** (DNI 38.332.473) con respecto a la extensión de la regularidad de la asignatura Química Analítica General.

Aprobado

Enseñanza de Posgrado

- 9- EX-2021-00313452- -UNC-ME#FCQ
Comisiones de Posgrado y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente proyecto de ordenanza:

Aprobar el Reglamento (Anexo I) y Plan de Estudios (Anexo II) correspondientes a la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas que forman parte de la presente Ordenanza.

Autorizar a los alumnos inscriptos en la Carrera de Doctorado aprobada por OHCD 01/2013 a concluir su doctorado bajo el régimen establecido en dicha Ordenanza.

Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

Aprobado

- 10- EX-2021-00313504- -UNC-ME#FCQ
Comisiones de Posgrado y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente proyecto de ordenanza:

Aprobar el Reglamento (Anexo I) y Plan de Estudios (Anexo II) correspondientes a la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas que forman parte de la presente Ordenanza.

Autorizar a los alumnos inscriptos en la OHCD 02/2013 a concluir su Maestría bajo el régimen establecido en dicha Ordenanza.

Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

Decano: me gustaría respecto a los asuntos 9 y 10 transmitir nuestras felicitaciones al trabajo realizado durante mucho tiempo por la comisión que llevó adelante junto con la Escuela de Posgrado estos proyectos; es bueno que los reglamentos y los procesos que regulan las carreras académicas de doctorado y de maestría se sometan a procesos de revisión, es sano y muy bueno hacer eso y creo que también es un proceso necesario producto de la evolución de las constantes acreditaciones de estos planes que van a formar parte también de los nuevos procesos de acreditación de estas carreras. En este sentido agradecer también a las autoridades de la Escuela de Posgrado, al Consejo Ejecutivo de Posgrado, a la Comisión de Posgrado, a este Cuerpo y a todos sus representantes y personas que trabajaron en este reglamento. Y como todos sabemos todo reglamento genera debates, genera diferencias, tensiones y disensos, pero al final se logra un consenso y yo creo que eso es lo importante, porque además permite que todo lo que se discute sea abono para las futuras modificaciones que la carrera puede ir sufriendo a medida que uno las va transitando y ejecutando, es decir, a partir de las cosas que se van aprobando, cuando se las pone en práctica, puede encontrarse algunas dificultades; seguramente detrás de eso hay todo un debate que serán motivo y sustrato para futuras modificaciones, esto es dinámico, el proceso de generación de conocimiento, la ciencia, la tecnología es permanentemente cambiante y también las condiciones por las cuales se desarrollan van produciendo cambios, que deben ir reflejándose en los reglamentos con sus modificaciones, tanto respecto al reglamento de funcionamiento de ordenamiento, como al plan de estudios propiamente dicho. Lo considero muy positivo y seguramente siempre quedan temas pendientes, temas por tratar, temas por agregar, aspectos que considerar, pero en algún momento se cierra el proceso y acá queda culminado a través de este proceso de aprobación, así que muchas gracias por todo el trabajo.

Dr. Granados: sí, en el mismo sentido que está diciendo el Decano, la verdad que fue un trabajo sobre todo en el reglamento de la Carrera de Doctorado, muy importante muy arduo y de mucha discusión pero creo que valió la pena, mi pedido de palabra era para reconocer que no le hemos dedicado el mismo tiempo a la Carrera de Maestría, pero como bien decía el señor Decano en algún momento hay que cerrar y dejarlo pendiente y eso es lo que quería decir, creo que la Facultad todavía tiene un poquito de deuda con la Carrera de Maestría, simplemente era para para dejarlo asentado en que tenemos que seguir discutiendo ese Reglamento.

- 11- EX-2021-00355425- -UNC-ME#FCQ.
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Lucas F. BERNARDINI** con los siguientes miembros: la Dra. Liliana Beatriz Jimenez como Directora, a propuesta de la Directora la Dra. María Teresa Baumgartner, y los Dres Gustavo Ariel Pino y Matías Berdakin.
Aprobado
- 12- EX-2021-00378455- -UNC-ME#FCQ -
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Jazmín TORRES**, con los siguientes miembros: la Dra. Mónica Cristina García como Directora, la Dra. Paula M. Uberman como Codirectora y los Dres. Eduardo Coronado y Gerardo Alberto Gatti.
Aprobado
- 13- EX-2021-00395722- -UNC-ME#FCQ -
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Bioq. Alejandro Gabriel LUNA PIZARRO** con los siguientes miembros: la Dra. María Carolina Touz como Directora, a propuesta de la Directora el Dr. Gustavo Bonacci, y los Dres Javier Valdez Taubas y Laura Cervi.
Aprobado

- 14- EX-2021-00395727- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Camila Selene GÓMEZ** con los siguientes miembros: la Dra. Virginia Aiassa como Directora, a propuesta de la Directora la Dra. Ariana Zoppi y las Dras. Mariela Roxana Monti y Claudia Solá.
Aprobado
- 15- EX-2020-00129517- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Ana Sol BUAY** con los siguientes miembros: la Dra. María Gabriela Ortega como Directora, la Dra. Mariana Vallejo a propuesta de la Directora, y las Dras. Sandra E. Martín y Miriam Virgolini.
Aprobado (Con la abstención de la Dra. Ortega)
- 16- EX-2021-00353292- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Qca. Irina Della CAGNOLETTA** con los siguientes miembros: la Dra. Paula M. Uberman como Directora, la Dra. Sandra E. Martín a propuesta de la Directora, La Dra. Gabriela Pozo López y el Dr. Manuel Alejo Pérez.
Aprobado
- 17- EX-2020-00138530- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora para la designación de Egresados de otras Facultades, autorizar a la **Licenciada en Bioquímica y Biología Molecular Taimi Espinosa Reyes** de la Facultad de la Universidad de la Habana, Cuba a realizar actividades docentes en las asignaturas Química General I, Química General II, Laboratorio I, Laboratorio II y Química Física en el Departamento de Físicoquímica.
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la Lic. en Bioq. y Biol. Mol. Taimi ESPINOSA REYES, con los siguientes miembros: la Dra. Laura E. Valenti como Directora, el Dr. Maximiliano Rossa como Codirector, la Dra Cecilia Alvarez Igarzabal y el Dr. José Luis Bocco.
Aprobado
- 18- EX-2021-0034785- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir al **Lic. en Química Lorenzo CERUTTI SERRA** como alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 31 de mayo de 2021, teniendo como Director al Dr. Fabricio Román Bisogno y como Codirectora a la Dra. Gabriela Oksdath Mansilla.
Aprobado
- 19- EX-2021-00203459-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Bioq. Antonella BLANCO** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 24 de junio de 2021, teniendo como Directora a la Dra. Claudia G. Pellizas y como Codirectora a la Dra. Laura A. Cervi.
Aprobado
- 20- EX-2020-00129641- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Convalidar por la vía de la excepción la reunión de admisión a la Carrera de Doctorado realizada fuera de término en virtud de la justificación presentada (orden 23 del presente expediente) y en consecuencia admitir a la **Bioq. Milagros IBÁÑEZ BUSSETI** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 12 de febrero de 2021, teniendo como Directora de Tesis a la Dra. Mariela Monti.
Aprobado
- 21- EX-2021-00229165-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis del Doctorado en Ciencias Químicas del **Farm. Octavio FANDIÑO**, integrada por las Dras. Laura S. Chiapello y María Rosa Mazzieri y los Dres. Juan Martín De Paoli y Darío Leonardi (Evaluador Externo. Facultad de Cs. Bioquímicas y Farmacéuticas. Universidad Nacional de Rosario).

Aprobado

- 22- EX-2021-00395718- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar al **Prof. de Enseñanza Media y Superior Jorge Ariel ALLENDES** una prórroga de doce (12) meses retroactiva al 10 de abril de 2021 para finalizar la carrera de Maestría en Ciencias Químicas.

Aprobado

- 23- EX-2021-00395659- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar a la **Bioq. Lucía Guadalupe Ximena HERRERA** una prórroga de doce (12) meses retroactiva al 20 de julio de 2021 para finalizar la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Aprobado

- 24- EX-2021-00074450- -UNC ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Hacer lugar a la solicitud presentada por la **Lic. en Qca. Farm. Luciana CAMPAGNO** y en consecuencia no computar 180 días a partir del 21 de mayo de 2021 en los plazos de su carrera de doctorado en Ciencias Químicas en reconocimiento a su licencia por maternidad.
Otorgar a la Lic. en Qca. Farm. Luciana CAMPAGNO una prórroga de 6 (seis) meses a partir del 21 de noviembre de 2021 para finalizar la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Aprobado

- 25- EX-2021-00210298- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer como curso de Doctorado de Formación Específica válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Sofía Gisella BRIGNONE** a la Materia "ESCUELA DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGIA-ENN-2020" comprendida dentro del Doctorado en Ciencia y Tecnología, Mención Física organizado por el Instituto Sabato de la Universidad Nacional de San Martín y la Comisión Nacional de Energía Atómica. La Materia fue dictada del 19 al 30 de octubre de 2020 por los Dres. Hebe DURÁN, Alejandro WOLOSUK y Roberto ZYSLER.

Carga horaria: 40 horas

Calificación: 9 (nueve)

Créditos: 2 (dos)

Aprobado

Gonzalo Guendulaín solicita se justifique su inasistencia (**aprobado**)

- 26- EX-2021-395696 -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado "NUEVAS FORMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES: FOTOSÍNTESIS ARTIFICIAL" como curso de Doctorado de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Qca. Sofía CABY**, dictado del 22 al 26 de octubre de 2018. Curso organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN), Universidad de Buenos Aires (UBA) y el Centro Latinoamericano de Formación Interdisciplinaria (CELFI), teniendo como Organizador al Director al Luis M. Baraldo.

Carga Horaria: 50 horas

Créditos: 2 (dos)

Calificación: 7 (siete)

Aprobado

27- EX-2021-00395707- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado: "Transducción de Señales en Plantas" como curso de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Biól. María Florencia BOGINO**, dictado del 9 al 20 de marzo de 2020, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a cargo de los Dres. Ana María LAXALT y Carlos GARCÍA-MATA

Carga horaria: 80 horas

Créditos: 2 (dos)

Calificación: 10 (diez)

Reconocer el curso de Posgrado: "Bioquímica Vegetal" como curso de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Biól. María Florencia BOGINO, dictado del 3 al 14 de agosto del año 2020, organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, bajo la dirección de las Dras. Susana Gallego y María Patricia Benavides.

Carga horaria: 60 horas

Créditos: 2 (dos)

Calificación: 10 (diez)

Aprobado

28- EX-2021-00400085- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado: "Interacciones entre Biomoléculas: Herramientas Teóricas y Experimentales para su Estudio" como curso de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Biol. Camila MORO**, dictado del 24 de junio al 05 de julio de 2019, organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, teniendo como Directores al Profesor Doctor F. Luis GONZÁLEZ FLECHA y el Doctor Sergio KAUFMAN

Carga horaria: 90 horas

Créditos: 2 (dos)

Calificación: 8 (ocho)

Aprobado

29- EX-2021-00346915- -UNC-ME#FCQ

Comisiones de Posgrado y de Enseñanza aconsejan: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La OHCD 1/2013, aprobada por RHCS 72/2013, que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, cuyo Art. 2o, inciso d) establece como requisito para la obtención del grado de Doctor/a: acreditar la participación en docencia de grado en áreas afines a su disciplina en el ámbito universitario durante el desarrollo de la carrera doctoral;

La RHCD 941/2015 que establece los requisitos para reconocer como Profesor/a Auxiliar ad honorem a los alumnos y las alumnas del Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad, que participan en el dictado y/o desarrollo de los Trabajos Prácticos de las asignaturas en esta Facultad y no disponen de un cargo de Profesor Auxiliar;

ATENTO:

A que lo dispuesto por la RHCD 941/2015 presenta inconsistencias con el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba en lo referente a las categorías y régimen de docencia para Profesores/as Auxiliares; A que es importante que la actividad de docencia exigida en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas y entendida como parte de un proceso de formación docente se establezca en un todo de acuerdo con normativas vigentes; A la necesidad de adecuar los mecanismos académico-administrativos para que los Departamentos Académicos de la FCQ y CEQUIMAP procedan al reconocimiento de la mencionada actividad docente;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ad hoc designada por RHCD 61/2020 para la revisión del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas ha elaborado una propuesta para acreditar la actividad docente en el ámbito de la FCQ de los/las alumnos/as de la mencionada carrera que no posean un cargo docente;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la normativa para el cumplimiento y acreditación de la actividad docente correspondiente a la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas (UNC) de alumnos y alumnas de la mencionada carrera que no posean cargo docente, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la acreditación y reconocimiento de la actividad docente ad honorem por el HCD se realice según el procedimiento indicado en los artículos 6° y 7° del ANEXO.

Artículo 3°.- Derogar la RHCD 941/2015.

Artículo 4°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

ANEXO.

Artículo 1°.- Las actividades de formación docente de los alumnos y las alumnas del Doctorado en Ciencias Químicas sin cargo docente en la institución serán de carácter ad-honorem y contribuirán al proceso de formación docente a que hace referencia el Reglamento de la mencionada Carrera de Doctorado.

Artículo 2° .- Para acreditar la actividad docente ad-honorem en la Facultad de Ciencias Químicas será requisito: a) Ser graduado/a de las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, o Licenciatura en Biotecnología de esta Universidad o de otras universidades argentinas en donde estas carreras hayan sido acreditadas por la CONEAU. Los/las graduados/as de otras carreras deberán ser autorizados/as por el HCD luego de la evaluación académica de los antecedentes del/de la Tesista de doctorado mediante la comisión creada para tal fin. b) Ser alumno/a activo/a de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad. c) Haber realizado y aprobado un curso de formación docente dictado por la Facultad de Ciencias Químicas u otra Institución de reconocido prestigio, en un todo de acuerdo con el reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Artículo 3°.- La actividad docente podrá realizarse en una asignatura curricular de cualquiera de las carreras que dicta la FCQ. No se permitirá realizar dicha actividad en más de una asignatura por cuatrimestre cuando sean dictadas simultáneamente. Durante dicha formación el/la Tesista de doctorado colaborará en las tareas docentes de la asignatura, pero no podrá tener a su cargo grupos de alumnos/as.

Artículo 4°.- Las actividades docentes del/de la Tesista de doctorado serán coordinadas por un/a Profesor/a responsable de la asignatura y por un/a Profesor/a Auxiliar docente de la asignatura con al menos dos años de antigüedad en el desempeño de cargos docentes. Asimismo, será compromiso de los/las docentes coordinadores, orientar, dirigir y supervisar las actividades, integrando al/a la Tesista de doctorado en todas las actividades del equipo docente. Cada Profesor/a Auxiliar podrá coordinar una cantidad máxima de dos Tesistas de doctorado.

Artículo 5°.- Durante el período de formación, el/la Tesista de doctorado deberá desarrollar las siguientes actividades: a. Asistir a un mínimo de 80% de las actividades prácticas e instancias de enseñanza y organización de la asignatura de acuerdo con lo previsto en su correspondiente plan de actividades. b. Colaborar en el dictado de cada actividad práctica contemplada en el programa de la asignatura con una dedicación de hasta un 20% del total de la carga horaria demandada por dichas actividades. c. Participar si así lo desea, de los procesos evaluativos de la asignatura, bajo la supervisión del docente responsable. El/la Tesista de doctorado que realiza actividades de formación docente no estará habilitado para calificar.

Artículo 6°.-Finalizada la asignatura del cuatrimestre, el/la Tesista de doctorado deberá informar sobre su labor (actividades, aportes realizados y aprendizaje alcanzado). Dicho informe será certificado por los/las coordinadores/as docentes responsables.

Artículo 7°.- Al finalizar el cuatrimestre, los Departamentos Académicos y el CEQUIMAP comunicaran por expediente a la Secretaría Académica la nómina de los/las Tesistas de doctorado que efectivamente cumplieron con las obligaciones para acreditar la actividad docente ad-honorem con los respectivos coordinadores/as docentes responsables (Profesor/a responsable de la asignatura y Profesor/a Auxiliar) según lo especificado en el presente ANEXO, a fin de su reconocimiento mediante resolución del H. Consejo Directivo.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La OHCD 1/2013, aprobada por RHCS 72/2013, que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, cuyo Art. 2o, inciso d) establece como requisito para la obtención del grado de Doctor/a: acreditar la participación en docencia de grado en áreas afines a su disciplina en el ámbito universitario durante el desarrollo de la carrera doctoral;

La RHCD 941/2015 que establece los requisitos para reconocer como Profesor/a Auxiliar ad honorem a los alumnos y las alumnas del Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad, que participan en el dictado y/o desarrollo de los Trabajos Prácticos de las asignaturas en esta Facultad y no disponen de un cargo de Profesor Auxiliar;

ATENCIÓN:

A que lo dispuesto por la RHCD 941/2015 presenta inconsistencias con el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba en lo referente a las categorías y régimen de docencia para Profesores/as Auxiliares; A que es importante que la actividad de docencia exigida en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas y entendida como parte de un proceso de formación docente se establezca en un todo de acuerdo con normativas vigentes; A la necesidad de adecuar los mecanismos académico-administrativos para que los Departamentos Académicos de la FCQ y CEQUIMAP procedan al reconocimiento de la mencionada actividad docente;

CONSIDERANDO: Que la Comisión ad hoc designada por RHCD 61/2020 para la revisión del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas ha elaborado una propuesta para acreditar la actividad docente en el ámbito de la FCQ de los/las alumnos/as de la mencionada carrera que no posean un cargo docente; Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la normativa para el cumplimiento y acreditación de la actividad de formación docente correspondiente a la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas (UNC) de alumnos y alumnas de la mencionada carrera que no posean cargo docente, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la acreditación y reconocimiento de la actividad de formación docente ad honorem por el HCD se realice según el procedimiento indicado en los artículos 6° y 7° del ANEXO.

Artículo 3°.- Derogar la RHCD 941/2015. Artículo 4°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

ANEXO

Artículo 1°.- Las actividades de formación docente de los/las estudiantes del Doctorado en Ciencias Químicas sin cargo docente en la institución serán de carácter ad-honorem y contribuirán al proceso de formación docente a que hace referencia el Reglamento de la mencionada Carrera de Doctorado.

Artículo 2° .- Para acreditar la actividad de formación docente ad-honorem en la Facultad de Ciencias Químicas será requisito: a) Ser graduado/a de las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, o Licenciatura en Biotecnología de esta Universidad o de otras universidades argentinas en donde estas carreras hayan sido acreditadas por la CONEAU. Los/las graduados/as de otras carreras deberán ser autorizados/as por el HCD luego de la evaluación académica de los antecedentes del/de la Tesista de doctorado mediante la comisión creada para tal fin. b) Ser alumno/a activo/a de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad. c) Haber realizado y aprobado un curso de formación docente dictado por la Facultad de Ciencias Químicas u otra Institución de reconocido prestigio, en un todo de acuerdo con el reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Artículo 3°.- La actividad docente podrá realizarse en una asignatura curricular de cualquiera de las carreras que dicta la FCQ. No se permitirá realizar dicha actividad en más de una asignatura por cuatrimestre cuando sean dictadas simultáneamente. Durante dicha formación el/la Tesista de doctorado colaborará en las tareas docentes de la asignatura, pero no podrá tener a su cargo grupos de estudiantes.

Artículo 4°.- Las actividades docentes del/de la Tesista de doctorado serán coordinadas por un/a Profesor/a responsable de la asignatura y por un/a Profesor/a Auxiliar docente de la asignatura con al menos dos años de antigüedad en el desempeño de cargos docentes. Asimismo, será compromiso de los/las docentes coordinadores, orientar, dirigir y supervisar las actividades, integrando al/a la Tesista de doctorado en todas las actividades del equipo docente. Cada Profesor/a Auxiliar podrá coordinar una cantidad máxima de dos Tesistas de doctorado.

Artículo 5°.- Durante el período de formación, el/la Tesista de doctorado deberá desarrollar las siguientes actividades: a. Asistir a un mínimo de 80% de las actividades prácticas e instancias de enseñanza y organización de la asignatura de acuerdo con lo previsto en su correspondiente plan de actividades. b. Colaborar en el dictado de cada actividad práctica contemplada en el programa de la asignatura con una dedicación de hasta un 20% del total de la carga horaria demandada por cada actividad. c. Participar, si así lo desea, de los procesos evaluativos de la asignatura, bajo la supervisión del docente responsable. El/la Tesista de doctorado que realiza actividades de formación docente no estará habilitado para calificar.

Artículo 6°.-Finalizada la asignatura del cuatrimestre, el/la Tesista de doctorado deberá informar sobre su labor (actividades, aportes realizados y aprendizaje alcanzado) a la Dirección del Departamento Académico o CEQUIMAP. Dicho informe será certificado por el/la coordinador/a Profesor/a responsable de la asignatura y por el el/la coordinador/a Profesor/a Auxiliar.

Artículo 7°.- Al finalizar el cuatrimestre, los Departamentos Académicos y el CEQUIMAP elevarán por expediente a la Secretaría Académica la nómina de los/las Tesistas de doctorado que efectivamente cumplieron con las obligaciones para acreditar la actividad de formación docente adhonorem con los respectivos coordinadores/as docentes responsables (Profesor/a responsable de la asignatura y Profesor/a Auxiliar) según lo especificado en el presente ANEXO, a fin de sus reconocimientos mediante resolución del H. Consejo Directivo.

Decano: hay dos despachos en este expediente, uno de la Com. de Vigilancia y otro despacho de las Com. de Enseñanza y de Posgrado.

Dr. Granados, en el “considerando” hay una frase que ha quedado pegada, dice “*viernes 2 de julio 2021*”, eso hay que sacar y después quería preguntar si habían marcado las diferencias, porque si son cuestiones de forma o no tan de forma, pero me gustaría considerar lo que propone la Comisión de Vigilancia y Reglamento porque es un asunto importante para el buen funcionamiento del nuevo Reglamento de Doctorado, por eso quería ver si estaban bien discriminadas las diferencias entre un despacho y el otro, para ver cuál es el mejor para el nuevo reglamento, vamos leyéndolo en todo caso artículo por artículo en ambos despachos.

Decano: si alguien tuvo participación directa que pueda responder cuáles son los aspectos o las diferencias entre ambas despachos sería importante y le damos participación.

Dra. Guzmán: como miembro de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, simplemente son detalles de forma más que nada, tomando sugerencias de los departamentos académicos y un poco discutiendo algunas cuestiones para que quede en concordancia con el Reglamento de Doctorado cambiamos por ejemplo en el artículo 1 y 3 (del anexo) la palabra alumnos/as por estudiantes, en el artículo 1, 2 y en el 6 incorporamos la palabra “formación docente” al término de “actividad docente”, también como para que quede en concordancia con el Reglamento de Doctorado, luego en el artículo 5 del anexo simplemente para aclarar que el porcentaje de colaboración en el dictado de actividades prácticas tiene que ver con cada actividad práctica, incorporamos la palabra “*cada actividad*” es decir “*Colaborar en el dictado de cada actividad práctica contemplada en el programa de la asignatura con una dedicación de hasta un 20% del total de la carga horaria demandada por cada actividad*” para aclarar ese porcentaje y en el artículo 6 del anexo también modificamos que “el/la tesista” o “el/la estudiante de doctorado debía entregar un informe” y aclaramos que ese informe sobre su labor se eleve a la Dirección del Departamento Académico o CEQUIMAP y que sea certificado y decía que debía ser certificado por la coordinación y aclaramos que la coordinación es el/la profesor/a responsable de la asignatura y el/a coordinador/a o profesor/a auxiliar y esas son las modificaciones incorporadas.

Decano: o sea tomando alguna conclusión, podríamos decir que el Despacho de Vigilancia está tomando en cuenta otras opiniones que completa o complementan la redacción del Despacho de Enseñanza.

Dra. Acosta Rodríguez: lo que quería transmitir es un pedido que me llegó del Departamento nuestro de Bioquímica Clínica, con respecto a algunas observaciones que no llegaron a tiempo para la discusión en comisiones y que me parece que apuntan a tener un proyecto superador, es un proyecto bastante importante y el tratamiento que tuvo sobre todo de ir a los departamentos fue distinto que el que se hizo con el Reglamento de Doctorado, fue un poco más sobre la hora, entonces tengo un par de observaciones, algunas son menores, que yo creo que con estas modificaciones de Vigilancia las podemos chequear porque iban como en la misma dirección (en el artículo 5 y 6), pero hay una que es la que particularmente plantearon mucho en Bioquímica Clínica en función de la experiencia que ellos han tenido; que hay años en que ocurre que hay un recambio muy importante en los/las docentes auxiliares, porque esto pasa porque hay muchos/as que se van porque terminan la tesis, entonces que se dan situaciones y les ha pasado a distintas áreas docentes en Bioquímica Clínica, que hay momentos excepcionales donde no hay auxiliares con más de dos años de antigüedad para hacer la función de coordinador/a, entonces sugieren agregar en el artículo 4 “*que en condiciones de excepcionalidad y debidamente justificadas con un año de antigüedad en el desempeño de cargos docentes*” y continúa como está redactado asimismo porque bueno plantean una problemática que ocurre.

Dr. Granados: quería decir que los aportes de la Comisión de Vigilancia me parecen muy bien, creo que mejoran la redacción y la idea de esta reglamentación complementaria al Reglamento de Doctorado por lo cual creo que están buenos, por otro lado volviendo al artículo 4° y la sugerencia de Bioquímica Clínica me parece razonable siempre y cuando sea así, en condiciones debidamente justificadas, pero van a tener que darse varias cosas para que eso suceda, pero no está de más dejar abierta la posibilidad que con un año de experiencia docente pueda coordinar el/la

tesista y por último en ese mismo artículo 4º me parece que tenemos que aclarar en la última frase donde dice “cada profesor/a auxiliar podrá coordinar una cantidad máxima de dos tesis de doctorado” en algún plazo debería ser, o sea por año o por cuatrimestre, porque quiere decir si coordinó dos, ya no puede coordinar nunca más?
Secretaría General: si, no está claro.

Dr. Iglesias: coincido con lo último que dijo el Dr. Granados que tendría que especificar en qué período podría ser o por cuatrimestre o por ciclo lectivo, respecto a lo que proponía la Dra. Acosta Rodríguez, en verdad todavía no entiendo bien la razón de fondo, porque se supone que habría que buscar un/a profesor/a responsable para un/a profesor/a auxiliar que también actúa como responsable en el entrenamiento del tesista en su docencia que tenga experiencias docentes de bastante tiempo, dos años no me parece un número demasiado exigente para asegurar que esos profesores responsables del entrenamiento del/ de la tesista puedan entrenar al tesista, no me parece que esté muy bien asignar delegar esta actividad en un/a profesor/a asistente o un profesor/a ayudante que recién empieza con la docencia y ha transcurrido sólo un año de docencia en la Institución, entonces considerando que cada profesor/a auxiliar podrá dirigir las actividades de dos tesis, no veo cuál es el problema ¿pensamos que se van a acabar los/las profesores auxiliares respecto a la cantidad de tesis?, en síntesis yo no lo cambiaría.

Dr. Acosta Rodríguez: las realidades de los Departamentos son distintas hay asignaturas en Bioquímica Clínica que son particulares, del ciclo superior, y por ahí entonces hay auxiliares que están destinados a muy pocas materias y hay materias que tienen dos auxiliares, o sea por la cantidad de alumnos/as como Metodologías de Radioisótopos; puede ocurrir que ingresa un solo tesista y se le asigna al profesor de mayor jerarquía y cuando al año siguiente ingresa el otro no se va a dar que tenga dos años de antigüedad para coordinar, siempre va a haber un profesor responsable, hay situaciones excepcionales de materias de pocos alumnos donde el número de auxiliares docentes en esas materias puede complejizar la aplicación de la reglamentación, esa es la observación de Bioquímica Clínica, no es la mayoría, son situaciones minoritarias, pero pueden ocurrir con las particularidades de algunos departamentos en algunas situaciones.

Dr. Iglesias: entiendo, pero a mí me parece que no habría que asignar actividades docentes en este periodo de entrenamiento del/la tesista en materias del ciclo superior o avanzadas de pocos alumnos, tendría que entrenarse ese/a estudiante de doctorado si está en un período de entrenamiento docente, estos tres cuatrimestres no me parece que tendría que ser entrenado en un ámbito de una materia de un ciclo superior avanzada con pocos estudiantes, pero son visiones distintas.

Dra. Guzmán: en relación a lo que comenta la Dra. Acosta Rodríguez, en Comisión de Vigilancia y Reglamento se discutió sobre esta cuestión y llegamos a la conclusión que el tema de los dos años tenían que ver justamente con esto, que si estamos pensando en la formación de docentes, los de tesis de doctorado, el hecho de una antigüedad mínima se justificaba por este lado, entiendo la situación de Bioquímica Clínica y cómo surgió de la discusión, si es que esto está debidamente justificado se puede incorporar, pero solamente de esta manera si está debidamente justificado, porque el motivo tiene que ver justamente con la razón por la cual estamos planteando este trayecto de formación docente y un comentario más, en el artículo 6, donde se propone que los/las tesis de doctorados presenten un informe de su labor docente, también surgió en la Comisión de Vigilancia y Reglamento la propuesta de que Secretaría Académica incorporen como anexo o de alguna manera a este reglamento una especie de plantilla para completar este informe, es decir una alternativa para que no quede librado al criterio de cada departamento.

Dr. Montich: en relación a lo que está planteando la Dra. Acosta Rodríguez, me parece que se puede considerar el caso de que por ejemplo alguien con el régimen de docencia *ad honorem* haya juntado dos o tres años de experiencia y recién en el cuarto año tiene un cargo docente formal, entonces es una persona que viene con cuatro años de experiencia docente y dando clases, ese año perfectamente le sirve, que no tenga que esperar dos años como otros estudiantes, es a favor de lo que está planteando la Dra. Acosta Rodríguez, o sea dejar abierta esa posibilidad y curiosamente cuando hablaba el Dr. Iglesias me vino un caso que tenemos nosotros,

de una asignatura con muy pocos estudiantes del ciclo superior y da la casualidad que tenemos un estudiante de posgrado en el Departamento, especialista en el uso de un programa y nos viene bárbaro que esa persona nos dé de vez en cuando una clase, en una materia del ciclo superior y con pocos estudiantes, porque tiene una gran experiencia en un determinado tema, entonces se podría dejar la puerta abierta para que esas cosas pueden ocurrir. Ahora qué vamos a hacer en este momento, vamos a generar un nuevo reglamento a través de esta discusión, se va a aprobar?, vamos a hacer correcciones como Consejo y vamos a sacar un solo reglamento, no me queda claro que tarea tenemos ahora con respecto a estos dos reglamentos posibles.

Decano: tengo una propuesta.

Dra. Ortega: lo que dijo la Dra. Guzmán es que en Comisión de Vigilancia y Reglamento hablamos de este tema en relación al tiempo necesario que considerábamos importante de la persona que va a formar a ese tesista y dos años nos pareció un tiempo adecuado, considero que no hace falta aclarar las excepciones en este artículo y cuando se presente esa situación como en otras situaciones que pueden presentarse de otra índole, uno pide la excepcionalidad y eso se analiza y entiendo que se tendrá en cuenta, entonces considero que no haría falta en el reglamento agregar algo más y otra cosa, en relación a esto es que nosotros en Vigilancia y Reglamento modificamos el término de alumnos y alumnas por las estudiantes y los estudiantes, si llegásemos a aprobarlo tal cual está como propuso Comisión de Vigilancia y Reglamento creo que eso habría que tenerlo en cuenta en los Vistos y Considerandos porque sigue diciendo alumnos y alumnas.

Dr. Iglesias: quería comentar que en caso de que contemplemos modificar ese artículo 4to y agregar lo que mencionaba la Dra. Acosta Rodríguez, tenemos que después ver la forma de generar una estructura de evaluación para ver si esa persona puede entrar o no dentro de la excepcionalidad, porque no sabría quién es el que se va a encargar de definir por un sí o por un no esa excepcionalidad.

Decano: lo que quiero plantear ante este Cuerpo es una propuesta; estuve leyendo detenidamente los dos despachos y hay alguna cuestión que quiero decir, felicito por el trabajo nuevamente, un trabajo muy importante que se ha hecho, evoluciona sustancialmente a la resolución que se está derogando, yo creo que existe un alto consenso para aprobar un reglamento de estas características, pero me gustaría hacer algunas consideraciones que creo que en términos institucionales son muy importantes. En primer lugar yo omitiría utilizar el término de docente *ad honorem*, se ha planteado en este último tiempo a partir del Convenio Colectivo del Trabajador Docente y en el mismo Estatuto la figura del Profesor *ad honorem*, no está considerada, pero si está mencionada de otra manera y yo haría referencia en los Vistos y en los Considerandos a esta figura que define el Estatuto en el artículo 62, el cual yo reemplazaría el término docente *ad honorem* por el término docente autorizado con carácter de no remunerado; eso está especificado en el Estatuto tanto en el artículo 62 como en el artículo 76, el cual establece esa figura para las actividades que colaboran con el proceso de enseñanza y no habla de actividades docentes en general, sino actividades de enseñanza; en esa cuestión, yo también propondría reemplazar que cuando se habla de actividad docente, no la actividad de formación docente que establece el Reglamento de Doctorado, que eso está bien, sí no que el docente autorizado con carácter de no remunerado, va a cumplir una actividad de enseñanza, porque la actividad docente es mucho más amplia que la actividad docente de enseñanza a la cual nos estamos refiriendo; mi propuesta es que se reemplace la figura del docente *ad honorem* por el docente autorizado, que en definitiva el propio artículo 76 del Estatuto dice que los docentes autorizados colaboran con los profesores en las tareas universitarias, pero antes habla de la colaboración en enseñanza, dice que el título de docente autorizado es otorgado por el Consejo Directivo, que es lo que estamos reglamentando acá, a quienes hayan completado la carrera docente de acuerdo con la reglamentación de esta Facultad, que también está contemplado en este reglamento. Entonces mi propuesta es reemplazar esa figura por esta otra figura, y otra cuestión que me parece importante y esto también lo hago como propuesta y también le sumo el argumento de que hay algunos puntos, me parece, que todavía hay que pulir en los articulados. Mi propuesta al Cuerpo, es la siguiente, dado que existe un consenso generalizado de aprobar este proyecto,

aprobemos en general al proyecto, con el reemplazo de la figura del docente autorizado con carácter no remunerado, y producir las modificaciones de los artículos que estamos discutiendo, en una reunión especial que podemos convocar para la semana que viene. Y si pediría o solicitaría a este Cuerpo que antes de hacer la aprobación particular de este reglamento, tengamos un dictamen de Asuntos Jurídicos de la Universidad, porque estamos abordando aspectos que hacen a actividades que normalmente están remuneradas y en ese sentido, cuando aprobemos este reglamento, debemos preservar el patrimonio institucional en términos de sus recursos; como establecen las reglamentaciones de la Universidad, se delega esa responsabilidad en el Decano, por lo tanto preservar ese patrimonio es importante desde ese punto de vista, y antes que tomemos la decisión de aprobar este reglamento tengamos un dictamen donde Asuntos Jurídicos de la Universidad de conformidad a este reglamento, o sea que no encuentre motivos legales que puedan poner en riesgo el patrimonio de la Universidad. Entonces mi propuesta es producir estos reemplazos para hacerlo en referencia al Estatuto, por lo tanto incorporaría el artículo 62 y 76 a los Vistos y los Considerandos de este reglamento, haría mención al docente autorizado con carácter no remunerado en lugar del docente *ad honorem* y lo aprobaríamos en general y solicitaríamos en una reunión conjunta que podemos hacer con Enseñanza y Vigilancia en la cual si me invitan puedo participar de esa reunión y ordenado el articulado enviarlo a Asuntos Jurídicos con un pronto despacho para que tengamos respuesta inmediata en un breve plazo y en la próxima sesión se aprobaría en particular artículo por artículo. Esa es mi propuesta, se puede hacer la aprobación en general que establece el marco de consenso alcanzado para aprobar este reglamento y en particular detallar estas diferencias que se están planteando y si se hace lugar a lo que estoy planteando con la modificación respecto a la mención del docente *ad honorem* por el docente autorizado con carácter no remunerado, lo pongo a propuesta.

Dra. Acosta Rodríguez: yo a priori acuerdo con tu propuesta, lo que sí me gustaría comentar porque además de la reunión que se está proponiendo con Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, es contarles brevemente que de la Comisión de la que surge este proyecto, que es la misma comisión en la que trabajamos el Reglamento de Doctorado, la idea era que en ningún momento de la redacción quedará una figura de docente *ad honorem*, o sea nosotros queríamos el consenso y está la Dra. Guzmán que también participó en esa reunión, era que quedara una figura de persona en formación de docencia, por eso entiendo que algunas las correcciones que agregó Vigilancia y Reglamento fueron de partecitas que se nos escapó en esa corrección, porque se discutió mucho este tema; o sea me parece que puede estar y que puede ser muy bueno agregar estos artículos y esta figura, pero en realidad no queremos que en este reglamento dé la idea de que los estudiantes de doctorado sin cargo están haciendo funciones de docente *ad honorem*, sino que están teniendo una etapa de formación docente que tiene características *ad honorem*, me parece que ahí hay una cuestión; me parece perfecto que lo aprobemos en general, que después se vean los detalles finos que se nos puedan haber pasado, porque digamos en algún momento surgió el apuro de que esto se aprobara conjuntamente con los reglamentos de doctorado que acabamos de aprobar, pero estrictamente no van de la mano, porque los otros reglamentos tienen apuro porque hay toda una cadena de fechas de acreditación y este reglamento no tiene que hacer ese mismo proceso. Entonces me parece correcto que nos tomemos el tiempo que sea necesario para que cuando aprobemos en particulares ya quede firme la aplicación, tratemos de que sea lo más claro posible y no dé lugar a malas interpretaciones.

Dr. Granados: sí es en la misma línea que dice la Dra. Acosta Rodríguez, justamente yo estuve en la comisión y el espíritu es exactamente lo que explicitó la Dra. Acosta Rodríguez, acuerdo con la propuesta del Decano, creo que es conveniente eliminar el tema de la docencia *ad honorem* y hacer figurar lo que dice el Estatuto, estoy totalmente de acuerdo, es lo que corresponde, además es muy aplicable con lo que tenemos en mente, y a nuestra formación de doctorandos y no tengo problema en que lo aprobemos en general y que pidamos un aval de Asuntos Jurídicos para trabajar sobre seguro y aprendiendo de experiencias pasadas, creo que sería lo más conveniente.

Dra. Guzmán: si tal cual es que si esto se va a aprobar en general en esta sesión y después se sigue discutiendo también estaríamos de acuerdo, pero me gustaría que en esta sesión sí se apruebe en general.

Decano: si, se está proponiendo aprobar en general, constituye una moción de orden; podemos hacer tratamiento de esa moción y hacemos una lectura de la aprobación en general de la propuesta y encomendamos a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia el tratamiento en particular; también que conste en acta que antes de la aprobación en particular se enviará a la Dirección de Asuntos Jurídicos para solicitar un dictamen de conformidad de la reglamentación por parte de esta Dirección y a posteriori se daría un tratamiento ya en particular artículo por artículo para su aprobación definitiva; esa sería la secuencia con lo cual lo trabajaríamos, comprometiéndonos a darle toda la celeridad pertinente para que si es posible en la próxima sesión estemos aprobando en particular los artículos que aquí se están discutiendo. Si esto es así yo propondría que pasemos a dar orden al asunto para que hagamos una aprobación en general de este proyecto; si están de acuerdo pasamos a esa instancia.

Se Resuelve:

Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha:

Aprobar en general la normativa que obra en las presentes actuaciones, para el cumplimiento y acreditación de la actividad de formación docente correspondiente a la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas (UNC) de alumnos y alumnas de la mencionada carrera que no posean cargo docente.

Establecer que en reunión conjunta de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento se procederá al análisis y tratamiento en particular de los Vistos, Considerandos y articulado de la presente normativa, que será elevada a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de solicitar su asesoramiento legal, para luego considerarse en Sesión del HCD de esta Facultad.

Secretaria General: podríamos hacer una reunión conjunta de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento el día martes en el horario de la Comisión de Enseñanza (9:30 h), con la asistencia del Decano (**Aprobado**)

- 30- EX-2021-00344929--UNC-ME#FCQ-
Comisiones de Posgrado y de Vigilancia y Reglamento: Aprobar el Plan de Actividades del 2^{do} cuatrimestre del año 2021 correspondiente a la Carrera de Especialización en Esterilización (cohorte 2019, modalidad estructurada), según consta en Orden 4 del Expte de referencia.
-Aprobar el presupuesto para la Carrera de Especialización en Esterilización (cohorte 2019, modalidad estructurada) correspondiente al periodo agosto-diciembre del 2021, según consta en Orden 5 del Expte. de referencia.
Aprobado
- 31- EX-2021--00407042-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: No computar dentro de los plazos reglamentarios de la Carrera de Especialización en Esterilización de la **Farm. Susana E. GUAZZINI**, al periodo comprendido entre el 20/08/21 al 20/02/22, debido al uso de Licencia por Maternidad.
Aprobado
- 32- EX-2021--00159702 -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer los cursos de Posgrado que se detallan a continuación como válidos para la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología de la Bioquímica **MARIANA A. CASCO**:
Formación Superior (Específicos):
-Cuando y como sospechar una inmunodeficiencia primaria
Carga horaria: 100 h.
Calificación: Aprobado.

-Sífilis congénita: nuestro desafío hoy
Carga horaria: 20 h.
Calificación: Aprobado.

Formación General:

- Curso de Bioestadística
Carga horaria: 30 h.
Calificación: Aprobado.

-Acreditar los siguientes trayectos curriculares de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología de la Bioquímica Mariana A. Casco como aprobados o cumplimentados según consta en el Acta de Evaluación Final labrada por la Comisión Asesora de la especialización (orden 11 del Expediente de referencia):

Práctica de laboratorio especializado (2000 horas): Aprobado.

Participación en reuniones bibliográficas, jornadas científicas, ateneos, seminarios, talleres o cursos sin evaluación (mínimo 260 horas): Cumplimentado.

Inglés: Lectura y comprensión de textos científicos y técnicos: Cumplimentado.

Trabajo monográfico: Aprobado.

Trabajo de investigación/Publicación: Aprobado.

Aprobado

33- EX-2021-- 00365384-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el dictado del Curso de Actualización Profesional: "Animales de laboratorio: infraestructura de bioterios, normas regulatorias, modelos de trabajo y diseños experimentales", a dictarse desde el 27 de setiembre al 2 de diciembre de 2021 teniendo como directoras a la Dras. María Ana Contín, Claudia Hereñú y Laura Cervi, como coordinadores al Biol. Raúl Villarreal y al Med. Vet. Walter Requena y como colaboradores a: Dra. Cecilia Rodríguez Galán, Dra. Irene Martijena, Dr. Leonardo Fruttero, Dr. Ramón Asis, Lic. en Qca Farmacéutica Claudio Borgiattino, Biol. Gimena Farias, Med. Vet. Malvina Ocampo Debrace, Biol. Sergio Oms y Biol. Victoria Blanco.

Carga horaria: 27 h.

Modalidad: a distancia (virtual).

Máximo Núm. de Alumnos: 70

Aranceles: Estudiantes de Doctorado de la FCQ y de la UNC con cargo docente de la UNC (Res HCS 02/09): \$2500.00; Estudiantes de Posgrados y becarios, sin cargo docente en la UNC y de otras instituciones nacionales: \$2500.00; Egresados/profesionales o extranjeros: \$2500.00.

Aprobado

Concursos:

34- EX-2021-00307727-UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja; Aprobar el siguiente llamado a concurso:

Departamento: **Ciencias Farmacéuticas**

1 (un) cargo de PROFESOR TITULAR (DE)

Área Docente: Asignaturas del Departamento

Área de Investigación: Las tareas de investigación se desarrollarán en el departamento de Ciencias Farmacéuticas.

- Atención Farmacéutica Institucional y Comunitaria, o
- Control de Calidad. Análisis Farmacéutico, o
- Farmacobotánica, o

- Farmacognosia, o
- Farmacotecnia y Tecnología Farmacéutica, o
- Microbiología Farmacéutica, o
- Química Medicinal

<u>TITULARES</u>	TRIBUNAL	<u>SUPLENTES</u>
Dra. María R. A. GÓMEZ Prof. Titular – UNSL		Dra. Lucía E. LUCANGIOLI Prof. Titular - UBA
Dr. Ernesto G. MATA Prof. Titular – UNR		Dr. Teodoro S. KAUFMAN Prof. Titular – UNR
Dra. María I. ISLAS Prof. Titular – UNT		Dr. Gabriel O. GUTKIND Prof. Titular - UBA

Observadores Egresados

Bioq. Paula RODRÍGUEZ

Lic. Javier GARAY NOVILLO

Observadores Estudiantiles

Aprobado (Se solicita al Consejero estudiantil Jorge Paredes que proponga los representantes estudiantiles)

Varios

- 35- EX-2021-00233883-UNC-ME#FCQ
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja; Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

Solicitar al Honorable Consejo Superior se designe a la señora **Prof. Dra. María Cristina PISTORESÍ** como PROFESORA EMÉRITA de esta Universidad por su labor como docente-investigadora y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Ord. N° 10/91 y mod. Ord. N°1/97 H.C.S.

Aprobado

- 36- EX-2021-00349213-UNC-ME#FCQ-
Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Integrar la Comisión Honoraria a los efectos de evaluar los antecedentes de la **Prof. Dra. Ana María BARUZZI**, propuesta para ser designada como Profesora Emérita de esta Universidad, con los miembros que se mencionan a continuación:
Titulares Dra. Alicia Peñeñory, Dr. Edgardo Durantini, Dr. Juan Agustín Curtino
Suplente: Dra. María Angélica Perillo.

Aprobado

- 37- EX-2021-00324003- -UNC-ME#FCQ-
Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Integrar la Comisión Honoraria a los efectos de evaluar los antecedentes de la **Prof. Dra. Susana Elba GEA**, propuesta para ser designada Profesora Emérita de esta Universidad, con los miembros que se mencionan a continuación:
Titulares: Dra. Nelia Geréz de Burgos Dra. Clelia Riera, Dr. Daniel Wunderlin
Suplente: Dra. Marta Hallak

Aprobado

- 38- EX-2021-00353225- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

Designar a los/las docentes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, como encargados/as de los Equipos destinados a Trabajos Prácticos de las distintas asignaturas que se dictan en la Facultad.

Con el fin de tener un control en el uso, en la distribución, en el estado del equipo y cobro de los aranceles cuando corresponda, los/las encargados/as de los Equipos deberán cumplir con las funciones establecidas en el Anexo II de la presente resolución.

Aprobado

39- EX-2021-00264671- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

Otorgar el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Químicas a la actividad de extensión denominada **“Manos en la ciencia: El laboratorio escolar, otra manera de aprender”**, que se llevará a cabo entre los días 15 de septiembre y el 5 de noviembre de 2021 con modalidad de cursado virtual.

Aprobado

Dr. Granados: simplemente quisiera saber si se avanzó en cuanto a la flexibilización de los horarios laborales.

Dr. Montich: yo quisiera hacer un comentario ahora que ha terminado la sesión sobre lo que fue la generación del nuevo Reglamento de Doctorado; hubo muchas discusiones con un contenido político y de educación y del concepto de Facultad muy vivas y muy enriquecedoras que me gustaría aunque sea desde un punto de vista personal hacer públicas en este Consejo para que no quede simplemente como que se aprobó el nuevo reglamento y pasamos a otra cosa. Si se me permite puedo hacer un comentario al respecto, quisiera comentar un poco cómo se generó y qué implica haber tratado este Reglamento de Doctorado; la iniciativa de hacer una modificación surge según se ve en la resolución que genera la comisión que hizo el tratamiento, como una iniciativa por parte del Claustro de Auxiliares; a poco de comenzar las discusiones de que lo que se iba a reformar surge la evidencia desde el Claustro de Auxiliares que lo que se quería cambiar, y verdaderamente había justas razones y era realmente necesario abordar ese tipo de problemas, eran fundamentalmente cuestiones de tipo laboral, en referencia a lo que es el Convenio Colectivo de Trabajo y en relación a cuestiones de tratamiento personal entre tesis y directores, fundamentalmente y además abordar temas como género, todo hiper justificado porque si no tengo paritarias, si estoy en un ambiente de trabajo insostenible, lo académico pasa a segundo plano, o sea son temas que indudablemente requieren un tratamiento, requiere que nos pongamos de acuerdo, requiere que tengamos normativas porque sin eso no tenemos nada, no tiene sentido seguir con lo académico, la investigación, la docencia si no abordamos esas cosas. Acá hay varias personas que formaron parte de esa comisión que pueden disentir con lo que estoy diciendo, pero creo que por ahí va la acción; y el otro punto que surge que después de las primeras discusiones es que el Reglamento de Doctorado no puede legislar sobre ese tipo de problemas, es decir un Reglamento de Doctorado no puede ir en contra de una buena convivencia, no puede ir en contra de un Convenio Colectivo de Trabajo, no puede ir en contra de las leyes laborales, pero tampoco puede legislar sobre esos problemas y eso fue el motivo de las sumamente extensas discusiones, porque queríamos solucionar problemas que no son del ámbito estrictamente académico de un Reglamento de Doctorado, es decir cómo va a ser la calidad de la tesis, cómo se va a desarrollar una tesis, qué temas tiene que abordar una tesis, y para poder conciliar eso con el hecho de que abordáramos problemas de otros ámbitos en un reglamento académico; eso es lo que nos llevó tres años para poder sacar algo superador de lo que había antes, tampoco tiene tremendas diferencias, parecería que tres años no

justifican todo lo que hemos cambiado, pero sucede que ese es el problema que teníamos; finalmente creo que llegamos a una solución correcta y es que el Reglamento de Doctorado se restringe rigurosamente a lo que es académico, es decir cómo tiene que ser una tesis, porque ese es el consenso; en la Facultad el día que no haya consenso para estas cosas será diferente, pero se impone el consenso de que el/la estudiante de doctorado tiene que hacer una carrera docente, tiene que aprender a ser docente, parte de esto es tomar cursos, parte de eso es pararse en un aula y dar clases, ya que eso es lo que creemos en la Facultad de Ciencias Químicas que tiene que hacer una persona para que cuando reciba un título de doctor nos diga yo sé ser docente, me he formado como docente y eso es lo que está contemplado en el Reglamento de Doctorado; la manera de implementarlo sin que se oponga a las leyes laborales está en otra parte, en ese sentido es algo que nos costó mucho tiempo discutir y *si me permite el término incorrecto me caigan las fichas* de cómo tenían que ser las cosas, pero creo que hemos llegado a mantener el reglamento de doctorado en lo que es estrictamente académico, no contradecir en lo que es respecto a los problemas de relaciones interpersonales y laborales y mandar a otro lugar a ver cómo se solucionan esas cosas. Por los demás, para quienes no lo hayan leído, hemos avanzado en algunas cosas, como por ejemplo la figura de lo que es el co director, el problema de que en la Facultad de Ciencias Químicas todas las tesis son sobresalientes, por una cuestión de matemática, si todas son sobresalientes ninguna sobresale, es algo que había que solucionar y hemos hecho un intento de mejorar eso de manera de calificar solamente el 5% de las tesis que realmente son verdaderamente sobresalientes; todas las tesis pueden tener carácter de excelente, lo cual es una muy buena nota, hemos hecho un intento que si eso funciona va a depender de cómo la comunidad lo quiera manejar, es decir hemos hecho algunos avances en esta comisión con respecto a mejorar un poco el aspecto académico en el Reglamento de Doctorado. Creo que he dejado claro cuál ha sido el rol fundamental de los que actuamos en esta comisión, que normalmente lo vemos después de muchísimas discusiones, hemos discutido tanto que podemos decir “algo hemos avanzado”.

Decano: gracias y me gusta el término “algo hemos avanzado” yo creo que ahí está el punto sustancial, el haber detectado que tenemos inconvenientes cuando discutimos los reglamentos justamente es porque no podemos vivir en acciones que son meramente verticales, es decir estamos atravesados por situaciones y es muy difícil que podamos discutir aspectos aislados de aquellos factores que nos atraviesan a diario; para darte una idea, la Universidad Nacional de Córdoba aprobó un Reglamento de Investigación Administrativa en diciembre del 2020 que a mi entender tuvo poca repercusión, pero fue uno de los reglamentos que significó prácticamente seis años de discusión dentro de la Universidad y en ese reglamento hay muchos de los aspectos que se están tocando o abordando o se rozan por decirlo de alguna manera en el actual Reglamento de Doctorado y hoy pueden ser abordados puntualmente en una nueva ordenanza que reglamenta, que ordena la forma de investigar, las faltas, los abusos, los autoritarismos, las violencias de género que se puedan dar en el ámbito de la convivencia universitaria, una convivencia universitaria que también viene atravesada por la problemática social y tampoco estamos ajenos a esa situación; por suerte porque me tocó vivir ese proceso de discusión y transformación de algunos aspectos que como dije también en esta discusión, debatir estos temas significa algo de avance, pero también genera algo de nuevos propósitos a seguir debatiendo para seguir mejorando un estado de situación, no sé si en algún momento se alcanza a la idealidad, creo que no, la idealidad en la vida real en una utopía y nosotros tendemos hacia ello, pero eso se hace a través de un tránsito y Nietzsche decía que no se alcanza la felicidad si no se transita el dolor, y es verdad, es decir uno tiene que transitar muchos aspectos para alcanzar lo que sería esa idealidad, que definía Nietzsche que es la felicidad; yo creo que lo peor que puede hacer una institución, una sociedad, es ocultar sus problemas, no debatirlos, pero también dije que en ese debate quedan puntos abiertos, quedan diferencias, en algún momento hay que lograr algún tipo de consenso porque también la realidad nos exige avanzar, entonces algo hemos avanzado, ese es el consenso que se puede alcanzar, en ese algo que después seguramente vuelve a quedar abierto, por eso yo también

me referí que después a los reglamentos hay que transitarlos y cuando uno los transita empieza a encontrar nuevamente déficits, falencias, injusticias, no somos ajenos a las injusticias ni a las inequidades; por lo tanto vuelve a replotarnos como organización, como institución este debate, por eso también somos una entidad democrática, por eso existe este Cuerpo, por eso nos constituimos en comisión, por eso no existe una única voz, por eso hay varias voces y ahí es donde tenemos que sentirnos libres para poder opinar y por suerte generalmente las transformaciones vienen de la gente joven; vos mencionaste “a propuesta del claustro de auxiliares” las transformaciones generalmente, remontémonos a la Reforma del 18 de esta Universidad, quien la hizo fueron los jóvenes universitarios de 1918, o sea finalmente las transformaciones provienen de personas que quieren empezar a transitar por un ámbito que consideran con algunas inequidades, con algunas injusticias, con algunas dificultades, y por eso pelean; los valores que tiene esta cuestión, nadie discute el valor central que tiene para esta Facultad, para esta comunidad el doctorado, nadie ha pedido que deje de existir el doctorado, al contrario todos tratan de discutir para que cada vez hagamos un mejor doctorado y ese “algo avanzamos”, es lo que nos hace evolucionar y hace que cada día seamos en lo posible un poquito mejor, en términos de equidad y justicia social, de no perder la característica de la calidad académica que tanto bregamos, la excelencia académica que tanto nos caracteriza dentro de nuestra retórica, entonces son puntos que tenemos que tener en cuenta y por eso lo quise comentar también después que aprobamos la reglamentación del doctorado, así que te agradezco y me sumo a tus palabras.

Dra. Guzmán: simplemente aprovechar las palabras del Dr. Montich, que esta propuesta surge del claustro de auxiliares después de un trabajo también de mucho tiempo con compañeros y que la verdad que lamentamos que muchos de estos aspectos que habíamos propuesto inicialmente no se vean reflejados por ahí en este reglamento, pero si quisiéramos destacar que sería interesante y enriquecedor para nuestra Institución que se retomem en otras discusiones y que se tengan en cuenta, porque creemos que realmente hace falta mayor discusión sobre algunos puntos importantes como el derecho de las partes, como situaciones que tienen que ver con vínculos de directores de tesis y de tesistas, que creemos que hace falta retomar y discutir en otras oportunidades y reconocer que esta propuesta surge de un trabajo previo de mucho tiempo con el claustro de auxiliares.

Decano: respecto a la consulta que hizo el Dr. Granados a los protocolos que tenemos vigente dentro de la Facultad por el tema de pandemia, quisiera decirles que el Comité de Emergencia a través de indicadores propios que acompañan también en la situación sanitaria y de paso podemos destacar la gran labor que hace el corredor sanitario de nuestra Facultad, nos permiten en alguna medida conocer como es la casuística, cómo se ha dado la situación de esta pandemia en todo el personal de la Facultad; seguramente entre hoy y el martes va a salir ya el expediente al Consejo de Seguridad de la Universidad donde el Comité de Emergencia está elevando un nuevo protocolo que tiene en cuenta las condiciones actuales que se conocen de la transmisión del virus, o sea que ya no justifican ciertas acciones, pero sí tenemos que reforzar otras; ese protocolo se modifica en función de que hemos hecho un registro del personal vacunado de nuestra Facultad, ese relevamiento a la fecha y con datos actuales porque tengo el relevamiento permanentemente abierto en la página de la Facultad sobre el personal que está vacunado o no indica que, sobre un total de 700 a 800 personas que están registradas en Recursos Humanos de la Facultad, han cargado este registro 561 personas, de las cuales 539 o sea el 96 % están vacunados y solamente nos quedan 22 personas que constituyen el 3,9 % que no están vacunadas; todavía nos restan que nos carguen el registro 200 personas, por lo tanto hemos solicitado que terminen de completar este registro que tiene en cuenta el rol que cumplen las personas, si es nodocente, si es docente, si es pasante. Tenemos un alto nivel de vacunados al menos con una dosis, un 71%, y el 28 % ya tienen dos dosis; también tenemos un registro donde se encuentran los vacunados con dos dosis y en qué rango etario se encuentran los de dos dosis y los de una dosis; hoy tenemos un rango etario que va desde los 20 años hasta los más 61, todos números muy importantes de cuántas personas están vacunadas, estamos también tratando de

hacer algún tipo de averiguación entre los no vacunados, cuál es la razón de los no vacunados, hemos encontrado a personas que han tenido dificultad para vacunarse porque tienen otros domicilios, porque pertenecen a otro lugar y hemos empezado a hacer tratativas para que esas personas se puedan vacunar por simplemente ser personal de la Universidad; entonces en base a toda esta información y luego de reuniones que hemos mantenido con el Ministerio de Salud, vamos a implementar en breve un centro de testeo sistemático, destinado a poder detectar personas que estén infectadas y sean asintomáticas, para evitar que personas positivas ingresen a sus lugares de trabajo. Ese centro de testeo va a funcionar donde estaba la cantina del Centro de Estudiantes, que nos cede el Centro de Estudiantes transitoriamente, porque está cerrada en este momento, y ahí vamos a instalarlo con el Ministerio de Salud de la Provincia; si bien es una gran recomendación, el testeo va a ser voluntario, vamos a pedir que todo el personal que asiste a la Facultad siempre y cuando no tenga síntomas, siempre y cuando no sea positivo, siempre y cuando no sea contacto estrecho, se someta a un testeo voluntario cada siete o diez días, que es lo que está recomendando el Ministerio; esa tarea la comenzamos a hacer con los estudiantes que empezaron la actividad el día 2 de agosto, para Laboratorio I y Laboratorio III, alumnos de 1er. año y 3er año y pusimos como recomendación que los estudiantes antes de ingresar a la actividad, dentro de las 48 horas previas se hicieran un testeo, estuviesen o no vacunados y preferentemente sin síntomas y nos arrojó un dato bastante interesante que también lo presentamos ante el Ministerio, porque sería un primer dato sistematizado. Sobre una población de 1.352 estudiantes, detectamos alrededor de 28 estudiantes positivos asintomáticos, que no pudieron ingresar a la actividad, eso significó evitar que estos estudiantes se constituyeran en puntos de contagio dentro de un aula y por otro lado evitó también que se generaran los aislamientos de las burbujas; alrededor de 130 comisiones entre los dos Laboratorios son 130 burbujas, en estos 10 días en que llevamos la actividad a la fecha, sólo llevamos tres burbujas aisladas, lo cual habla de poder hacer un rastreo, un trabajo preventivo que nos evitó tener que aislar burbujas; por otro lado si consideramos que detectamos 28 positivos y 34 contactos estrechos que no ingresaron a las aulas, eso a través del centro de rastreo que también hemos creado, sí lo multiplicamos por 4 que es más o menos el nivel que hoy se acepta que cada persona puede tener como factor de contagio, hemos en alguna medida contenido un número significativo de propagación de la infección y eso es muy loable. Con toda esa experiencia hemos generado este nuevo protocolo que va a permitir una apertura horaria; la Facultad va a seguir funcionando con los puntos de ingresos como los tenemos actualmente, con los guardias y va a funcionar de 8 de la mañana a 18 horas, las personas obviamente pueden extender su turno horario en las 8 horas de trabajo que tienen indicadas, pero la idea es generar una ampliación, generar factores de ocupación que ya no van a estar regidos por la superficies sino simplemente por el distanciamiento, ver la posibilidad de que en los espacios que tengan ventilación sólo se exija el uso del barbijo; en los lugares que sean cerrados y sin ventilación se va a usar también la máscara, el protector facial o las gafas. El corredor sanitario va a seguir funcionando, el reporte de los casos tiene que seguir funcionando, más la idea del testeo sistemático voluntario, creemos que podemos armar un marco de seguridad; es muy probable que en el mes de septiembre, según comentan las autoridades sanitarias, tengamos circulación de la variante Delta, una variante altamente infectiva; los datos desde el extranjero donde hay circulación de la variante de Delta muestran que la cantidad de personas asintomáticas que transporta o que lleva el virus, en proporción con los sintomáticos, es muy alta, por lo tanto el testeo sistemático va a ser una herramienta bastante útil; la idea es empezar el 23 de agosto, pero queremos funcionar todo el mes de septiembre donde el testeo sistemático va a funcionar tanto para el personal de la Facultad como para los estudiantes, porque tenemos pensado en el mes de septiembre iniciar la actividad presencial en Laboratorio II, Laboratorios IV y Química Analítica General; también están programadas algunas actividades presenciales para los meses de octubre y noviembre, pero el mes de septiembre para nosotros y para el Ministerio de Salud es clave; si de pronto el centro de testeo nos arroja que el nivel de infección es muy bajo y no justifica mantener un testeo sistemático se dará de baja, pero hoy hay una fuerte recomendación hecha por el

Ministerio de Salud a todas las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba y de las Universidades de Córdoba que han comenzado con actividades presenciales, para que instalen estos testeos sistemáticos; así que estas son algunas de las medidas, llevamos un año de haber inaugurado el formato de la presencialidad que continuamos hasta hoy, no nos constituimos nunca en todo ese trayecto en foco, o sea nunca hemos sido foco de infección, lo cual es altamente positivo, máxime sabiendo que atravesamos dos olas importantes con altísimos niveles de fallecimientos, principalmente en abril, mayo y junio, que fueron meses muy difíciles que nos tocó atravesar; estamos tratando en lo posible de que las actividades vuelvan a la presencialidad, hemos mantenido reuniones con los responsables de áreas del sector docente para ver también cómo podemos empezar a configurar algún tipo de presencialidad, porque hay actividades que se pueden hacer de manera remota, pero hay otras actividades que ya empiezan a exigir la presencialidad, entonces también estamos trabajando en esa dirección. Quiero agradecer el gran trabajo que hace el Comité de Emergencia, que se reúne todas las semanas a evaluar la situación en la cual estamos y agradezco a todas las personas que integran ese Comité y también al corredor sanitario y ahora se sumó el centro de rastreo que también está haciendo toda la parte de rastreo de los estudiantes; también agradezco la gran labor, porque están elaborando un informe que elevamos al Ministerio de Salud para que podamos hacer también aportes de la situación sanitaria, esa es un poco la idea. Yo creo que en breve este nuevo protocolo lo tiene que aprobar la Universidad, el Consejo de Seguridad de la Universidad y el COE, hemos pedido se haga con tratamiento urgente, así que en los próximos días, en las próximas semanas, vamos a tener otro protocolo en funcionamiento. Agradecer también el esfuerzo de toda la gente, hemos vivido momentos difíciles, agradecer la paciencia, la tolerancia, el haber comprendido la situación, principalmente con la certeza de que las medidas tomadas nos han dado un marco de seguridad y evitar enfermarnos, eso es lo fundamental; esperemos que esto siga mejorando, que las vacunas estén haciendo su efecto benéfico sobre la situación de la pandemia, que realmente en breve podamos estar cambiando sustancialmente la situación sanitaria y podamos volver a trabajar y a tener todas nuestras actividades sin tanto resguardo y recomendaciones de cómo hacerlo.

11:00 horas con lo que finaliza la sesión

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

- SE DA CUENTA

SESION: 13 de agosto de 2021

EX-2021-00381344-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1155 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Noelia Marcela **CEBALLOS (Legajo 40.318)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Dra. Ceballos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00345144-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1156 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Bethania **MONGI BRAGATO (Legajo 45.000)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Farmacología, a partir del **01-08-2021** y hasta el **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Dra. Mongi Bragato, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00367611-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1157 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Andrés Felipe **CRUZ ORTIZ (Legajo 55.254)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del **01-08-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-10-2021**, en reemplazo de la Dra. **Valeria C. Fuertes (Legajo 38.993)**.

Artículo 2°: El Dr. Cruz Ortiz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086539-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1158 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Silvia Fabiana **PESCE (Legajo 28.371)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE)- código 117-** del CEQUIMAP a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Silvia Fabiana **PESCE (Legajo 28.371)**, en un cargo **Profesora Ayudante A (DSE) –Código 118-** del CEQUIMAP, a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 3°: La Dra. Pesce, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00100374-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1159 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Mgter. German **CHARLES (Legajo 45.945)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñar funciones en el Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: El Mgter. Charles, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00371430-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1160 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1.- Designar interinamente al Dr. Santiago **SALAS (Legajo 47.293)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°.- El Dr. Salas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00290444-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 1161 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Germán **GIL (Legajo 38.107)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **31-10-2021**; con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Germán **GIL (Legajo 38.107)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE) – código 109-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3°: El Dr. Gil deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX -2021-00371556-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1162 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-08-2021**, la renuncia presentada por el Bioq. Danilo Andrés **BARCUDI (Legajo 50.891)** en el cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115 -interino-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.

Artículo 2°: El Bioq. Barcudi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00359109-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1163 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES ASISTENTES (DE)

PERIODO 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
49,838	SAPORITO, Dafne	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino
54,771	CUELLAR, Micaela	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino
50,920	GASTELU, Gabriela	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino
55,576	PASTRANA CABRERA, Luisa	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino
46,019	NIEVA LOBOS, Maria Luz	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino
46,292	LOBATTO, Virginia	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino

EX-2021-00367581-UNC-ME
RD-2021- 1167 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES AYUDANTES A (DS)

PERIODO 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
55,269	AGUIRRE, Fabricio	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	

55,261	ASENJO COLLAO, Andres M.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,258	BAPTISTA RUIZ, Andrea	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
44,727	BLANCO, María Cecilia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
44,490	BRACAMONTE, María V.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
51,565	BROENS, Martín Ignacio	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,246	BURGOS GOMEZ, Jhan C.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,260	CANO ARISTIZABAL, Viviana	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,356	CHOROLQUE, María Edel	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
54,904	CONTO ECHEVERRIA, Guido	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,255	EROLE, Franco Matías	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
53,782	FIORAVANTI, Federico	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
39,297	GERBINO,Leandro J.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
56,687	HERNANDEZ, Tamara	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
56,394	INWINKELRIED, Gabriel	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
52,906	LADINO CARDONA, Miyer Alejandro	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,257	LOPEZ MUJICA, Michael Earvin	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,244	LUGO, Pedro L	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,252	MAHECHA JIMENEZ, Genesys L	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
52,907	MAYORGA, Fabricio	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,253	MENZAQUE, Alejandro	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,204	MORENO BETANCOURTH, Jessica	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,202	NAVARRO GAMARRO, Karen	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
54,651	OLMEDO, Walter Emmanuel	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
36,867	PORTELA, Ana Laura	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
57,282	REARTES, Daiana	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	Dra. Valeria Pfaffen (Legajo 38.289)
43,816	RIVA, Julieta S.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
52,404	RIVELA FRETES, Cynthia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
56,685	SANCHEZ DOMINGUEZ, María V.	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,205	SELZER, Solange Mailen	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,459	STRACCIA CEPEDA, Vianni	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55,256	TELLEZ BERNAL, Jhoan Francisco	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
56,238	YSEA, Nadia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	

EX-2021-00365432-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1173-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente y otorgar licencia sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES REGULARES PERIODO 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
34,778	RUBIANES, María Dolores	Profesor Adjunto	Exclusiva	Interino	
37,321	PELAEZ, Walter José	Profesor Adjunto	Simple	Interino	Dr. Fernando Garay (Legajo 33.366)
38,289	PFaffen, María Valeria	Profesor Adjunto	Simple	Interino	Dr. Fabio Malanca (Legajo 31.244)

44,032	ROJAS Y DELGADO, Ricardo	Profesor Adjunto	Simple	Interino	Dra. Maria Dolores Rubianes (Legajo 34.778)
38,895	LINAREZ PEREZ, Omar E.	Profesor Adjunto	Simple	Interino	Dra. Marcela Cecilia Rodriguez (Legajo 34.963)

LICENCIAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
21,487	LACCONI, Gabriela	Profesor Adjunto	Exclusiva	Concurso
34,778	RUBIANES, María Dolores	Profesor Adjunto	Simple	Concurso
37,321	PELAEZ, Walter	Profesor Asistente	Simple	Concurso
44,032	ROJAS Y DELGADO, Ricardo	Profesor Asistente	Simple	Concurso
38,895	LINAREZ PEREZ, Omar E.	Profesor Asistente	Simple	Concurso
38,289	PFaffen, Valeria	Profesor Ayudante A	Simple	Concurso

EX-2021-00367593-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 1187 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º- Prorrogar la designación por concurso a partir de la fecha correspondiente al vencimiento y hasta tanto se expida el Comité Evaluador, en el marco del Régimen de Evaluación Docente en los términos de lo resuelto por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre del 2007 y lo reglamentado en la Ord. Nº 6/08 del H. C. S., y no más allá del **31-10-2021**, al personal docente de esta Facultad, en el cargo y dedicación que se detalla a continuación:

Apellido y Nombres	Legajo	Departamento	Cargo	A partir del:
JUAREZ, Ana Valeria	39.066	Fisicoquímica	Prof. Asistente (DS)	01-08-2021

EX-2021-00393103-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 1188 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO 1

DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021- PROFESORES ASISTENTES (DS)

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
57.060	PEÑA ROSELLO, Julián Ignacio	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dra. Guillermina Luque (Leg. 40.598)
52.683	GARCIA SORIANO, Francisco Javier	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. German Soldano (Leg. 41.640)
47.091	LUDUEÑA, Martín	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dra. María Belén Oviedo (Leg. 44.464)
55.352	NEGREIROS RIBEIRO, Fabio	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. Oscar A. Oviedo (Leg. 41.788)
52.199	RUDERMAN, Andrés	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. Federico Soria (Leg. 42.135)
53.133	DE LA ROSA ABAD, Juan Andrés	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. Marcos Villarreal (Leg. 36.379)
46.136	QUIROGA, Rodrigo	Profesor Asistente	Simple	Interino	
44.463	LENER, Germán	Profesor Asistente	Simple	Interino	
44.822	BERDAKIN, Matías	Profesor Asistente	Simple	Interino	
54.356	SUAREZ RAMAZIN, María Belén	Profesora Asistente	Simple	Interino	

EX-2021-00359133-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1191 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos, al Personal docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
47.967	Dominguez, Rodrigo	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
56.110	Margaria, Federico	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	

EX-2021-00277802-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 1192 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente y otorgar licencia sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
34.487	Dr. Oliveira, Rafael	Prof. Asociado	Exclusiva	Interino	Dra. Fanani, Maria Laura (Legajo 34.926)
32.863	Dr. Valdez, Javier Esteban	Prof. Asociado	Exclusiva	Interino	Dr. Montich, Guillermo G. (Legajo 24.268)
36.572	Dra. Degano, Alicia Laura	Prof. Asociada	Exclusiva	Interino	Dr. Irazoqui, Fernando José (Legajo 24.369)

LICENCIAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
34.487	Dr. Oliveira, Rafael	Profesor Adjunto	Simple	Concurso
32.863	Dr. Valdez, Javier Esteban	Profesor Adjunto	Simple	Concurso
36.572	Dra. Degano, Alicia Laura	Profesora Adjunta	Simple	Concurso

EX-2021-00365506-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1193 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente y otorgar licencia sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y

períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

DESIGNACIONES PROFESORES AUXILIARES: ASISTENTES - AYUDANTES A (DE)

PRORROGAS DESDE EL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
41,656	ENCINA, Ezequiel Roberto	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino	
38,993	FUERTES, Valeria Cintia	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino	
45,338	IRIARTE, Ana Graciela	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino	
39,066	JUAREZ, Ana Valeria	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino	
37,892	VALENTI, Laura Elisa	Prof. Asistente	Exclusiva	Interino	Dr. Luis Olcese (Legajo 33.486)
52,405	ARCINIEGAS JAIMES, Diana	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
55,250	GALLAY, Pablo	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
47,356	GARCIA, Pablo Facundo	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
52,150	PINILLA PEÑA, Diana	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
50,831	RUIZ PEREYRA, Elba Nahir	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	
41,540	SUELDO OCCELLO, Valeria	Prof. Ayudante A	Exclusiva	Interino	

PRORROGAS LICENCIAS DESDE EL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
33,486	OLCESE, Luis	Prof. Asistente	Exclusiva	Concurso
38,993	FUERTES, Valeria Cintia	Prof. Asistente	Simple	Concurso
45,338	IRIARTE, Ana Graciela	Prof. Asistente	Simple	Concurso
39,066	JUAREZ, Ana Valeria	Prof. Asistente	Simple	Concurso
37,892	VALENTI, Laura Elisa	Prof. Asistente	Simple	Concurso
41,656	ENCINA, Ezequiel Roberto	Prof. Ayudante B	Simple	Concurso

EX-2021-00318667-UNC-ME#FCQ
RD-2021-1194 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES AYUDANTES A (DS) Y B- DESDE 01-08-21 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	Observaciones:
49.914	PINZON BARRANTES, John	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
45.775	HERRERA, Elisa Gabriela	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	Dr. Fabricio Bisogno (Legajo 47.880)
54.939	DIAZ VASQUEZ, Daniela	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
53.047	MOLINA TORRES, María Andrea	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	

51.909	LEMIR, Ignacio	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
49.006	NUÑEZ, Rodrigo Nicolas	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
52.824	BONAFE, Juan Cruz	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
49.899	ADESSI COFRE, Tonino Graziano	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
50.477	CABY, Sofía	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
51.978	GOROD, Noelia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
49.841	HEREDIA, Micaela Denise	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
55.959	RAMIREZ CARVAJAL, Johannes	Profesor Ayudante A	Simple	interino	
54.844	EL AIN, Alexia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
52.047	TRAVERSSI, Miqueas Gabriel	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
49.826	FIGUEROA, Francisco	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
50.833	ROSSO, Anabella Patricia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
49.671	LUCINI MAS, Agustin	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
50.216	CARRIZO, Antonella Florencia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino	
56.814	TOVAR TORRES, John	Profesor Ayudante B	Simple	Interino	

EX -2021-00086383-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1202 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Designar interinamente a la Mag. María Florencia **BRIONI (Legajo 45.287)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-11-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-08-2021** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°.- La Mag. Brioni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00357849-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1206 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES AYUDANTES A (DS) Y B

PERIODO DESDE EL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
49,478	ACOSTA, Cristina	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
54,328	ANGIOLINI, Sofía	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
54,150	BERGERO, Gastón	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
55,153	BLASKO, Enrique	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
54,326	BRAVO, Rocío	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
56,456	BRUGO, María Belén	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
30,524	CAPRA, Raúl	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
53,749	DUTTO, Jeremías	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
42,643	FERRER, Darío	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
55,961	GARRO, Cintia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
52,225	GEYSELS, Romina	Profesor Ayudante A	Simple	Interino

53,074	GAZZONI, Yamila	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
53,079	GUANTAY, María Laura	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
52,303	MANZONE RODRIGUEZ, Clarisa	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
46,810	OTAIZA, Santiago	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
56,200	PIQUERAS, Virginia	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
55,242	RODRIGUEZ, María Gisela	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
56,035	VIANO, María Estefanía	Profesor Ayudante A	Simple	Interino
46,374	BAIGORRI, Eliana	Profesor Ayudante B	Simple	Interino
48,645	LLORENS DE LOS RIOS, M. Candelaria	Profesor Ayudante B	Simple	Interino
37,936	LUJAN, Pablo	Profesor Ayudante B	Simple	Interino
54,403	MARCONI, Guido	Profesor Ayudante B	Simple	Interino
56,816	MAZZOCCO, Yanina	Profesor Ayudante B	Simple	Interino

EX-2021-00367622-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1212 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-08-2021**, la renuncia presentada por el Dr. Rafael Alejandro **JARA TORO (Legajo 52.278)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DD)- código 119 -interino-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Rafael Alejandro **JARA TORO (Legajo 52.278)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-08-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Jara Toro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00292116-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1213 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES PROFESORES ASISTENTES (DS)

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	Desde	Hasta	En reemplazo de :
51,667	VASTI, Cecilia	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dra. Contín, María Ana (Legajo 36.587)
56,693	PEPPINO MARGUTTI, Micaela	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Bisig, Carlos Gastón (Legajo 38.475)
47,512	MARCHESE, Natalia Andrea	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Cecchini, Nicolás (Legajo 40.734)
52,963	GODINO, Agustina	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dra. Monti, Mariela Roxana (Legajo 36.488)
55,259	CROSIO, Matías	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dra. Carrizo García, María Elena (Legajo 33.834)
53,827	WAGNER, Paula Micaela	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Prucca, César (Legajo 48.517)
54,239	PEREZ SOCAS, Luis Benito	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Garbarino Pico, Eduardo (Legajo 31.469)
48,981	BIGLIANI, Gonzalo Yamil	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Ambroggio,

							Ernesto (Legajo 37.320)
49,964	CASTELL, Sofía Daniana	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dra. Fabro, Georgina (Legajo 38.572)
49,565	VILLANUEVA, Martín Eduardo	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	Dr. Lardone, Ricardo (Legajo 37.308)
55,245	NOCELLI, Natalia Estefanía	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	
48,931	GARAY NOVILLO, Javier	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	31/10/2021	
50,986	LESCANO LOPEZ, Carlos	Prof. Asistente	Simple	Interino	01/08/2021	30/09/2021	

EX-2021-00318462-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1216-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

PRORROGA DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-21 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	Observaciones:
46.493	Caminos, Daniel Alberto	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dra. Maria Eugenia Buden (Legajo 39.933)
43.566	Soria Castro, Silvia Mercedes	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. Marcelo Romero (Legajo 37.932)
51.342	Aristizabal Bedoya, Dariana	Profesor Asistente	Simple	Interino	Dr. Puiatti Marcelo (Legajo 36.929)
39.654	Bracamonte, Angel Guillermo	Profesor Asistente	Simple	Interino	
50.427	Casero, Carina Noelia	Profesor Asistente	Simple	Interino	
48.094	García Schejtman, Sergio David	Profesor Asistente	Simple	Interino	
43.832	Herrera Cano, Natividad Carolina	Profesor Asistente	Simple	Interino	
47.357	Macchione, Micaela Alejandra	Profesor Asistente	Simple	Interino	
44.626	Podio, Natalia Soledad	Profesor Asistente	Simple	Interino	
50.613	Miretti, Mariana	Profesor Asistente	Simple	Interino	
46.713	Borioni, Jose Luis	Profesor Asistente	Simple	Interino	
80.751	Moya , Cristian	Profesor Asistente	Simple	Interino	Prestado por Decanato
49.590	Corona, Edgardo Daniel	Profesor Asistente	Simple	Interino	Prestado por Decanato

EX-2021-00358008-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1219 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
43.646	Alamino, Vanina	Prof. Asistente	Semi Exclusiva	Interino
47.297	Bertrand, Lidwina	Prof. Asistente	Semi Exclusiva	Interino

52.049	Cruz del Puerto, Mariano	Prof. Asistente	Semi Exclusiva	Interino
52.049	Cruz del Puerto, Mariano	Prof. Ayudante A	Semi Exclusiva	Interino
34.489	Gilardoni, Monica	Prof. Asistente	Semi Exclusiva	Interino
31.925	Luque, Carolina	Prof. Asistente	Semi Exclusiva	Interino
24.572	Rodriguez, Cecilia Maria	Prof. Ayudante A	Semi Exclusiva	Interino

EX-2021-00346948-UNC-ME#FCQ
RD-2021-1223 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente y otorgar licencia sin goce de haberes con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Farmacología de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: El personal docente mencionado en el Artículo 1, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ANEXO I

DESIGNACIONES INTERINAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter	En reemplazo de :
24.639	Scimonelli, Teresa	Prof. Titular	Exclusiva	Interino	
32.911	Bregonzio, Claudia	Prof. Asociada	Exclusiva	Interino	Dra. Simonelli, Teresa
36.286	Hereñu, Claudia	Prof. Adjunta	Simple	Interino	Dra. Claudia, Bregonzio

LICENCIAS DEL 01-08-2021 AL 31-10-2021

Legajo	Apellido Y Nombre	Cargo	Dedicación	Carácter
24.639	Scimonelli, Teresa	Prof. Asociado	Exclusiva	Concurso
32.911	Bregonzio, Claudia	Prof. Adjunto	Simple	Concurso
36.286	Hereñu, Claudia	Prof. Asistente	Simple	Concurso

EX-2020-00304248-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1257 -E-UNC-DEC#FCQ

ARTICULO 1°. Disponer el pago correspondiente a **15 (quince)** días de licencia anual reglamentaria año **2019**, hasta la fecha de su renuncia al cargo de **Profesora Titular (DE)** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Dra. Ana María **BARUZZI (Legajo 14.322)**.-

ARTICULO 2°. La Dra. Baruzzi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00390827-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 1259 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°.- Promover a partir del **01-08-2021**, a la Srta. Bárbara **ANDRADE (Legajo 57.337)** a la categoría de **Ayudante Alumno –Categoría "A" -código 122-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.